

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

Resolución N° GC-01-2018.
(19 de enero de 2018)

“Por la cual se adjudican las ofertas presentadas para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-17, para la Contratación de Potencia Firme y Energía Requerida para los Sistemas Aislados ubicados en la provincia de Darién, Comarca Guna Yala, archipiélago de Las Perlas y archipiélago de San Blas, para los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2030, y del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2030.”

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP);
2. Que ETESA en cumplimiento con la Ley 43 de 9 de agosto de 2012, que reforma la Ley No. 6 de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, y atendiendo las directrices dictadas por la Secretaría Nacional de Energía mediante la Resolución N° 1579 de 31 de julio de 2013 y considerando el Informe Indicativo de Demanda para los años 2013-2033 aprobada mediante la Resolución AN No.5712-Elec de 8 de noviembre de 2012 y la Adenda No. 1 a este Informe Indicativo aprobada mediante la Resolución AN No.5947-Elec de 7 de febrero de 2013, elaboró el Pliego de Cargos con el fin de atender el déficit de contratación;
3. Que en cumplimiento de lo antes señalado, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia **LPI N° ETESA 01-17**, para la Contratación de Potencia Firme y Energía Requerida para los Sistemas Aislados ubicados en la provincia de Darién, Comarca Guna Yala, archipiélago de Las Perlas y archipiélago de San Blas, para los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2030, y del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2030;
4. Que la ASEP mediante la Resolución AN No. 11150-Elec de 17 de abril de 2017, aprobó el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 01-17;
5. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 1 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17 mediante Nota No. ETE-DGC-GC-158-2017 de 15 de junio de 2017, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.1889-17, de fecha 28 de junio de 2017;
6. Sobre la base de lo anterior, El Gestor realizó ajustes y remitió nuevamente mediante Nota No. ETE-DGC-GC-208-2017 de 12 de julio de 2017, la Adenda No. 1 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17, atendiendo lo comentado por la ASEP;
7. Que la ASEP a través de la Resolución AN No.11529-Elec de 7 de agosto de 2017, aprobó la Adenda No.1 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17;
8. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 2 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17 mediante Nota No. ETE-DGC-GC-279-2017 de 15 de septiembre de 2017, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.2933-17, de fecha 21 de septiembre de 2017;
9. Sobre la base de lo anterior, El Gestor realizó ajustes y remitió nuevamente mediante Nota No. ETE-DGC-GC-287-2017 de 27 de septiembre de 2017, la Adenda No. 2 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17, atendiendo lo comentado por la ASEP;



LPI No. ETESA 01-17

1



10. Que la ASEP a través de la Resolución AN No.11673-Elec de 2 de octubre de 2017, aprobó la Adenda No.2 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17;
11. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 3 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17 a través de la Nota No. ETE-DGC-GC-291-2017 de 5 de octubre de 2017, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.3225-17, de fecha 18 de octubre de 2017;
12. Sobre la base de lo anterior, El Gestor realizó ajustes y remitió nuevamente mediante Nota No. ETE-DGC-GC-301-2017 de 23 de octubre de 2017, la Adenda No. 3 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17, atendiendo lo comentado por la ASEP;
13. Que la ASEP mediante la Resolución AN No.11738-Elec de 30 de octubre de 2017, aprobó la Adenda No.3 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17;
14. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 4 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17 a través de la Nota No. ETE-DGC-GC-310-2017 de 23 de noviembre de 2017;
15. Que la ASEP mediante la Resolución AN No.11876-Elec de 4 de diciembre de 2017, aprobó la Adenda No.4 al Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-17;
16. Que el Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-17 se realizó el día 15 de diciembre de 2017, en el cual participaron dos (2) empresas de generación de energía eléctrica.
17. Que cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cargos, ETESA elaboró el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se remitió a la ASEP, indicando entre otras cosas lo siguiente:
 - "... El Gestor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, con el fin de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, e incentivar la eficiencia económica en el desarrollo de las actividades de generación y de la promoción de la competencia y la participación del sector privado, como instrumentos básicos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios, recomendó la adjudicación del Acto. ..."
18. Que ETESA a través de la Nota ETE-DGC-GC-325-2017 de 28 de diciembre de 2017, solicitó la no objeción al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-17 a la ASEP;
19. Que la ASEP mediante la Nota DSAN No.0055-18 de 5 de enero de 2018 indicó que una vez verificó que el precitado informe cumplió con lo establecido en el pliego de cargos, así como con lo normado en la reglamentación vigente, procedió a otorgarle la no objeción al informe;
20. Que El Gestor recomendó adjudicar las ofertas indicadas en el siguiente cuadro:

No. Oferta	Empresa	VP Costo de Potencia (Miles USD)	VP Costo de Energía (Miles USD)	Energía (MWh)	Monómico (USD/MWh)
1	PEARL ISLAND POWER, S.A.	74,760.61	2,042,068.25	8,917,194.53	237.39



21. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificado por la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo 1 de este informe, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-17.
22. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la oferta presentada en el Anexo 1, para la contratación de Potencia Firme y Energía Requerida para los Sistemas Aislados ubicados en la provincia de Darién, Comarca Guna Yala, archipiélago de Las Perlas y archipiélago de San Blas, para los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2030, y del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2030, para atender los requerimientos de las empresas: **Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo a la oferta que se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de los contratos respectivos entre la empresa distribuidor y la empresa adjudicada en este Acto de Concurrencia.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

CUARTO: PUBLÍQUESE el texto de la presente Resolución y el Anexo, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por El Gestor y los respectivos Anexos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Gilberto Ferrari
Gerente General



**ANEXO 1
ADJUDICACIÓN DE OFERTAS**

Ofertas Adjudicadas

No. Oferta	Empresa	VP Costo de Potencia (Miles USD)	VP Costo de Energía (Miles USD)	Energía (MWh)	Monómico (USD/MWh)
1	PEARL ISLAND POWER, S.A.	74,760.61	2,042,068.25	8,917,194.53	237.39